ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 04/04/2025	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES DE UNA EMISORA LOCAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Desde la Dirección Local de Salud, se gestan diferentes proyectos y programas que impactan a toda la comunidad, tanto en la zona urbana como rural del municipio, y de las cuales, es imperioso poner en conocimiento a la comunidad para que se vinculen a estos y se beneficien.

Se hace necesario realizar programas de información en salud a través de alguna emisora local, que permita difundir e informar a la ciudadanía los avances, proyectos y acciones desarrollados o por ejecutar desde el área de salud pública de la Dirección local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio, que permita aportar y avanzar en el derecho a la información de cara al ciudadano, como una forma incluyente de conocer la gestión institucional y de ejercitar la democracia participativa.

Que en el plan de acción en salud 2025 se estableció la actividad de implementar campañas de información y educación relacionadas con los ejes del plan decenal de salud pública, actividad que incluye realizar un plan de medios masivos de comunicación, relacionados con los ejes del plan decenal de Salud Pública con enfoque en el fortalecimiento del Plan ampliado de Inmunizaciones, de igual manera dando a conocer informaciones en generalidades de las Infecciones respiratorias agudas (forma de transmisión, principales grupos vulnerables, síntomas de la enfermedad, signos y síntomas de alarma) en apoyo al plan de intervenciones colectivas

Así mismo este hace parte de la línea operativa de promoción de la salud y la categoría operativa de información en salud.

1 . Eje estrátegico el PDSP 2022-2031	2 . Resultado esperado del PDSP 2022-2031	3 . Meta de resultados en salud del PDSP 2022-2031 adaptadas al territorio	4 . Estrategias del Plan Territorial de Salud	5 . Programa	6 . Subprograma	7 .Proyecto	8 . Meta de Producto PTS	9 . Línea Operativa PDSP 2022-2031	10 . Actividades	11. Cantidad
Determinantes Sociales de la Salud	Entorno económico favorable para la salud	A 2031 el 100% de los Departamentos, Distritos y Municipios del País integran en su Planes de Desarrollo Territoriales estrategias para afectar de	Fomento de programas intersectoriales armonizados entre sí con enfoque en la salud y el bienestar de las personas, para promover el	Salud Pública	**Intersubsectorial Salud**	2024174330012-Fortalecimiento a las acciones de las dimensiones de salud pública: dimensión de vida saludable y condiciones no	Garantizar coberturas útiles de de vacunación en niños y niñas menores de 6 años mayor o igual del 95% con el denominador de nacidos vivos en el municipio de Manzanares, fortaleciendo las	Cuidado de la salud en el territorio (Resolución 100 de 2024)	Realizar un plan de medios masivos de comunicación, relacionados con los ejes del plan decenal de Salud Pública con enfoque en el fortalecimiento del Plan ampliado de Inmunizaciones, de igual manera dando a conocer informaciones en generalidades	9

		manera positiva los determinantes sociales de la salud en sus territorios.	autocuidado, los estilos y entornos de vida saludables, logrando impactar positivamente los determinantes sociales de salud, enfatizados en disminuir el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia			transmisibles, dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, dimensión de salud y ámbito laboral, dimensión de gestión de Manzanares	estrategias intersectoriales		de las Infecciones respiratorias agudas (forma de transmisión, principales grupos vulnerables, síntomas de la enfermedad, signos y síntomas de alarma) en apoyo al plan de intervenciones colectivas	

Que en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015 **"INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, establece el listado de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, entre las cuales se encuentra los procesos de **Información en Salud** : Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos. familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud. Incluyen la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones para el suministro de información sobre: a. Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, normas, lineamientos y guías de promoción de la salud o de gestión del riesgo. b. Derechos y deberes en salud Riesgos en salud y mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos identificados en el territorio. c. Mecanismos de participación social en salud. d. rutas de atención o mecanismos que permitan evitar o reducir barreras de acceso a los servicios de salud. e. Promoción de donación de sangre, órganos y tejidos (incluyendo la donación de leche humana).

La información en salud, más que la simple transmisión unidireccional de datos o mensajes, es una acción estratégica para el desarrollo humano que debe generar un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aportar a la construcción de otras formas de comprender la salud.

De esta manera se hace necesario la promoción y difusión de los diferentes programas y proyectos adelantadas por parte de la dirección local de salud en el municipio de Manzanares que abarcan la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y el desarrollo institucional e información a la comunidad tendiente al fortalecimiento de la Salud pública

Que acorde al ASIS Vigencia 2024 es importante mencionar que la principal enfermedad presentada para el grupo de enfermedades transmisibles son las infecciones respiratorias con un valor para el año 2023 del 57,22% en este grupo de enfermedades, frente a las condiciones maternas y perinatales, las condiciones derivadas durante el periodo perinatal predominan para el año 2023 con un 68,75% de los casos.

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Equidad Social y Humano ,específicamente en la línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la cual tiene por objetivo garantizar a la población Manzanareña mayor cobertura hacia la universalidad de los servicios de salud, mejorar las condiciones de salud de la comunidad desde temprana edad para un buen comienzo con acciones de promoción y prevención, con ambiente humano, criterios de eficiencia, de alta calidad, con calidez, profesionalismo y renovada infraestructura de equipamientos y suministro

- Sector: Salud y Protección Social
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Salud
- Producto: servicios de gestion del riesgo para enfermedades reemergentes, emergentes y desantendidas.
- Indicador de producto: campañas para servicios de gestion del riesgo para enfermedades reemergentes, emergentes y desantendidas implementadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a las acciones de las dimensiones de salud pública: dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles, dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, dimensión de salud y ámbito laboral, dimensión de gestión de Manzanares" que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM **2024174330012.**

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES DE UNA EMISORA LOCAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CODIGO	DESCRIPCION

82101601	Publicidad en radio

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.

4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.

5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.

12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Desarrollar de manera mensual 2 programas radiales que permitan brindar información en salud a la comunidad en general en coordinación con la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares y la Dirección Local de Salud.
2. Realizar difusión de la información en salud emitida por la Dirección Local de Salud y E.S.E Municipal en lo concerniente a las jornadas del PAI (Plan ampliado de Inmunizaciones y de salud programadas desde el PIC municipal acorde a los cronogramas establecidos para las mencionadas actividades, a través de programas en vivo, difusión de la información en redes sociales etc...
3. Transmitir 1 cuña radial semanal enviada por la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio acorde a la información y temática entregada para el Mes.
4. Realizar la grabación de cuñas radiales cuando se requiera acorde a la información en salud suministrada por la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio.
5. Informar permanentemente noticias con carácter de urgente, o de interés general cuando excepcionalmente lo disponga la Administración Municipal (Dirección Local de Salud) y/o la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares.
6. Informar a la comunidad en general de manera trimestral a cerca de los mecanismos de participación social en salud con que cuenta el municipio.
7. Propender que la información suministrada sea oportuna, veraz, imparcial y con contenido objetivo, para la claridad y buen discernimiento de los radioescuchas.
8. Evitar que el medio de radiodifusión, en lo atinente a la información que provenga de la Administración Municipal para los informativos, sea utilizado con fines comerciales, ilícitos o fraudulentos.
9. Proveer los elementos logísticos y talento humano necesario para la producción y difusión de los informativos y noticias que deban comunicarse.
10. Cumplir con la debida documentación e informe mensual.
11. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo de estas del objeto contractual y sus actividades.
12. La entidad debe Contar en el municipio con oficina y elementos de dotación de cabina de radio para la realización de los programas en vivo con los funcionarios de la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio.
13. Realizar la difusión de las pautas radiales según la programación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO y la Dirección Local de Salud, en lo referente a los programas de Salud Pública.
14. Realizar la difusión de los programas y pautas radiales de Salud Pública, rutas de atención en salud y acceso a los servicios de salud, en coordinación con la Dirección Local de Salud y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO.
15. Realizar difusión de información en deberes y derechos en salud en Promoción de la afiliación al SGSSS.

16. Las demás que se deriven para el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo)
2. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
3. Brindar apoyo logístico para la adecuada operación de los programas.

4. Presentar experiencia certificada como mínimo de 5 años, en lo relacionado con el objeto contractual.
5. Contar en el municipio con oficina y elementos de dotación de cabina de radio para la realización de los programas en vivo con los funcionarios de la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio.
6. Presentar el informe mensual de las actividades realizadas a la oficina supervisora cuando ésta lo requiera.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de Dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Dirección Local de salud, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2025)	$ 1.423.500
MAYOR CUANTÍA	$ 398.580.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 39.858.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al

sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los servicios para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.999.993)** IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
194	13/03/2025	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.02.02.009.03.05.09 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas-1905026	$ 40.000.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores, mediante el histórico de contrataciones para la prestación de dicho servicio con entidades que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de Manzanares	ESAL-001-2021	CONTRATAR CON UNA EMISORA LOCAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SEA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÒN EN SALUD, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.	$ 6.000.000
Alcaldía de Manzanares	IPMC-060-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES DE COBERTURA NACIONAL DE UNA EMISORA LOCAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÒN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA	$ 6.000.000
Alcaldía de Manzanares	IPMC-030-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES DE COBERTURA NACIONAL DE UNA EMISORA LOCAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA	$ 6.000.000
Alcaldía de manzanares	IPMC-036-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES DE COBERTURA NACIONAL DE UNA EMISORA LOCAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.	$ 6.000.000
Alcaldía de manzanares	CPS-193-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS RADIALES ENCAMINADOS A MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD, DE LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE SE ADELANTAN POR LA ADMINISTRACIÓN EN PROCURA DEL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO	$ 6.615.000
Alcaldía de manzanares	CPS-073-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS RADIALES ENCAMINADOS A MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD, DE LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE SE ADELANTAN POR LA ADMINISTRACIÓN EN PROCURA DEL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.	$ 10.450.000

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS:	

Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Fondo de seguridad ciudadana	4%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Directora Local de Salud
Responsable del Proceso: **Jeniffer Castro Castañeda**
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. Jeniffer Castro Castañeda - DLS
Revisó aspectos jurídicos: A./J.